



**ACUERDO DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA DE LA EVALUACIÓN DE BACHILLERATO PARA EL ACCESO A LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA Y LEÓN POR EL QUE SE RESUELVEN LAS SOLICITUDES DE REVISIÓN DE LAS CALIFICACIONES OBTENIDAS EN UNA O VARIAS PRUEBAS QUE COMPONEN LAS PRUEBAS DE EVALUACIÓN DE BACHILLERATO PARA EL ACCESO A LA UNIVERSIDAD, REALIZADAS LOS DÍAS 5, 6 Y 7 DE JUNIO DE 2019.**

Vistas las solicitudes de revisión de calificaciones obtenidas en una o varias de las pruebas que componen la evaluación final de bachillerato para el acceso a la universidad, presentadas en tiempo y forma por los alumnos afectados o sus padres, madres o tutores legales.

La Comisión organizadora de la evaluación de bachillerato para el acceso a la universidad de Castilla y León, en virtud de la competencia recogida en los artículos artículo 3.j) de la Orden EDU/18/2019, de 17 de enero, por la que se crea la Comisión organizadora de la evaluación de bachillerato para el acceso a la universidad de Castilla y León, y se establecen determinados aspectos de la evaluación, para el curso académico 2018-2019 y 3.h) del Real Decreto 310/2016 de 29 de julio, por el que se regulan las evaluaciones finales de Educación Secundaria Obligatoria y de Bachillerato,

Observado el proceso de revisión de calificaciones previsto en el artículo 10 del Real Decreto 310/2016 de 29 de julio y con arreglo a los criterios adoptados por la Comisión organizadora de la evaluación de bachillerato para el acceso a la universidad de Castilla y León:



**Junta de  
Castilla y León**

Consejería de Educación

Dirección General de Universidades e Investigación

## ACUERDA

1. Establecer las calificaciones definitivas que constan en la documentación adjunta resolviendo las solicitudes de revisión de calificaciones presentadas.
2. Inadmitir aquellas reclamaciones que se registren de entrada con posterioridad al plazo establecido para su presentación, esto es, el 19 de junio de 2019.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Comisión organizadora de la evaluación de bachillerato para el acceso a la universidad de Castilla y León en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su notificación.

Valladolid, 27 de junio de 2019

**EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA DE LA EVALUACIÓN DE  
BACHILLERATO PARA EL ACCESO A LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA Y LEÓN**

(por delegación)



Fdo.: Ángel Miguel Vega Santos